

Dr. Carlos Garzón Páez
ABOGADO

Av. Amazonas 1671 y Orellana - Edif. Torrealba
Oficina 603 - Telfs. 547-151 - 549-026
Quito - Ecuador

40969

Expediente
Nó. 52473-94

Quito, 21 de octubre de 1999

Señor Doctor
Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
En su despacho

De nuestras consideraciones:

Para los fines legales consiguientes adjuntamos la tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones en la Compañía "DELTADOSMIL CIA. LTDA.", otorgada en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de septiembre de 1999, debidamente anotada al margen de la escritura de constitución y de la inscripción correspondiente en el Registro Mercantil del mismo Distrito Metropolitano.

Anticipamos nuestro reconocimiento por la atención dispensada.

Muy atentamente

Ing. Lionel Court Silva
GERENTE GENERAL
DELTADOSMIL CIA. LTDA.

Dr. Carlos Garzón Páez
Abogado Mat.1610-Quito

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
22 OCT 99 16 42
SECCION ARCHIVO - QUITO
RECIBIDO

OK. Ingresado al sistema. 22.10.99. flo



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR : EL ING. CARLOS RIUMALLO
GURRUCHAGA

A FAVOR DE : LA SRA. MARIA EUGENIA SAGREDO
WAGNER

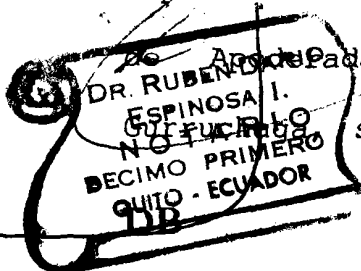
CUANTIA : S/. 10'000.000

Di

Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de Septiembre - de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligienciados en la naturaleza y resultados del mismo: La señora Cecilia López Vásconez, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad

26 Aprobada del Ingeniero Carlos Eugenio Riumalló
DR. RUBEN ESPINOSA I.
Nº 107-1980 según consta del documento habilitante que se



agrega; y, la señora María Eugenia Sagredo Wagner, de nacionalidad chilena, por sus propios derechos.- Las comparecientes son mayores de edad, de estado civil casadas, domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SE**

ÑOR NOTARIO": En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de la que conste la Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía "**DELTADOSMIL CIA. LTDA.**", con arreglo a las siguientes

cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen

al otorgamiento de esta escritura: La señora Cecilia López

Vásconez, ecuatoriana, a nombre y en representación del

Cedente señor Ingeniero Carlos Eugenio Riumalló Gurruchaga

de nacionalidad chilena, conforme se acredita con el poder

especial que se incorpora a este instrumento público; y, en

calidad de **Cesionaria** la señora María Eugenia Sagredo

Wagner, por sus propios derechos, siendo de nacionalidad

chilena.- Las comparecientes son casadas, domiciliadas en

la ciudad de Quito, mayores de edad, siendo hábiles en

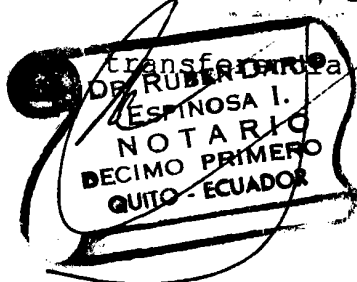
derecho para obligarse y contratar.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) "**DELTADOSMIL CIA. LTDA.**", se



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -2-
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número dos mil seiscientos treinta y cuatro del Registro Mercantil de Quito, Tomo ciento veinte y cinco.- **b)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "DELTADOSMIL CIA. LTDA.", celebrada en Quito, el día martes veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve acordó con el consentimiento unánime de los socios que representan la totalidad del capital social, la transferencia de las participaciones sociales que más adelante se expresan y la admisión de la nueva socia, todos de conformidad con lo previsto en el literal f) del Artículo ciento veinte de la Ley de Compañías.- **c)** El Cedente señor Ingeniero Carlos Eugenio Riumalló Gurruchaga, tiene con su cónyuge señora María Paz Herl Vergara, separación total de bienes, conforme se justifica con el documento que se agrega a la presente escritura; y, por ende es el único y exclusivo propietario de las respectivas participaciones materia de esta



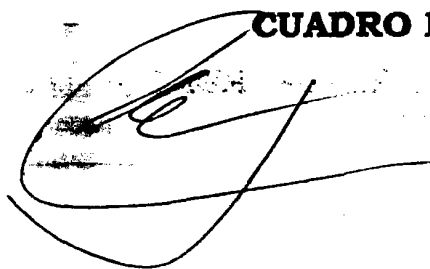
T E R C E R A : TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES O CESION DE PARTES SOCIALES.- Con

estos antecedentes, el señor Ingeniero Carlos Eugenio Riumalló Gurruchaga en forma libre y voluntaria por intermedio de su Apoderada Especial señora Cecilia López Vásconez transfiere diez mil (10.000) participaciones sociales de propiedad del mismo en favor de la señora María Eugenia Sagredo Wagner.- Participaciones sociales de mil sucres de valor cada una y que forman parte del capital social de la Compañía "DELTADOSMIL CIA. LTDA." La señora María Eugenia Sagredo Wagner en su calidad de Cesionaria declara que acepta la transferencia de estas participaciones sociales por ser hecha en seguridad de sus intereses.- Se deja constancia que la citada cesión de participaciones se efectúa sin reserva de ninguna naturaleza, declarando el Cedente a través de su Apoderada Especial, que no tiene reclamo alguno que formular. -

C U A R T A : INTEGRACION DE CAPITAL .- Luego de la transferencia referida el Capital Social de la Compañía "DELTADOSMIL CIA.LTDA.", se halla integrado de la siguiente manera: - - - - -

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

A large, stylized handwritten signature or mark, possibly a cursive 'C' or 'E', is written over the title 'CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL'.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -3-
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

NOMBRE	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
MARIA EUGENIA SAGREDO WAGNER	10'000.000	10.000
MAURICIO MORENO ROJAS	10'000.000	10.000
CARLOS GREENE MUÑOZ	10'000.000	10.000
LIONEL COURT SILVA	10'000.000	10.000
TOTAL:	40'000.000	40.000
	=====	=====

[Firma manuscrita]

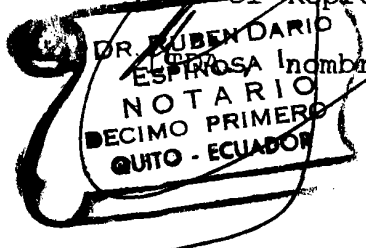
Q U I N T A : CUANTIA, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN Y

PETICION FINAL AL SEÑOR NOTARIO.- La cuantía de esta

escritura es la determinada por el valor de la cesión de las participaciones sociales.- El señor Notario se servirá además de las cláusulas de estilo para la plena eficacia de la presente escritura, agregar la certificación conferida

por el representante Legal de la Compañía DELTADOSMIL CIA.

por el nombramiento del mismo, copia certificada del Acta



de Junta General de Socios, Poder Especial y Certificado de Matrimonio con el Pacto de Separación Total de Bienes del Cedente.- Hasta aquí la m i n u t a que se halla firmada por el Doctor Carlos Garzón Páez, Abogado con matrícula profesional número mil seiscientos diez, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Cecilia Lopez Vasconez
CECILIA LOPEZ VASCONEZ
C.C.No. 170040301-5
P.V.No. 0115-068

Maria Eugenia Sagredo Wagner
MARIA EUGENIA SAGREDO WAGNER
C.I.No.

Al Notario:
[Signature]

LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

Santiago - Chile

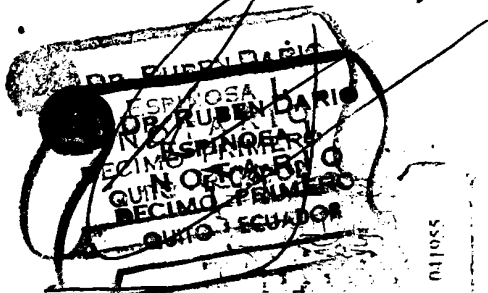
TOMO V

PAGINA N° 65

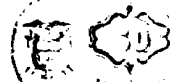
PODER ESPECIAL N° 43 /99

" En la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Cecilia Pons Arízaga, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor **CARLOS EUGENIO RIUMALLO GURRUCHAGA**, chileno, mayor de edad, casado, ingeniero, cédula de identidad número cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos doce guión siete (4.945.512-7), domiciliado en esta ciudad en la calle Burgos N° 268, comuna de Las Condes, a quien de conocer doy fé, libre y voluntariamente, por sus propios derechos, manifiesta textualmente lo siguiente : "Señor Cónsul, en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA : COMPARECIENTE:** Comparece el señor Carlos Eugenio Riumalló Gurruchaga, libre y voluntariamente, por sus propios derechos.- **SEGUNDA. PODER ESPECIAL:** El señor Carlos Eugenio Riumalló Gurruchaga manifiesta que por medio del presente instrumento confiere **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora **CECILIA LOPEZ VASCONEZ**, ecuatoriana, para que a su nombre y en su representación pueda celebrar los siguientes actos y contratos: 1) Para que intervenga a nombre del mandante en la Junta General de Socios de la Compañía DELTADOSMIL CIA.LTDA. que apruebe la respectiva transferencia de las participaciones sociales.- 2) Para que suscriba a su nombre la escritura de transferencia de participaciones de propiedad del mandante en la compañía DELTADOSMIL CIA.LTDA.- Para la ejecución de este poder especial, la mandataria nombrada tiene la totalidad del poder necesario, sin limitación de ninguna clase, a fin de que pueda actuar con las mismas facultades, haciendo todo cuanto podría hacer por sí mismo el mandante, sin que en ningún caso se pueda alegar falta o insuficiencia de poder".- Hasta aquí la voluntad del mandante.- Para el otorgamiento de esta escritura de Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y leída que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, y aprobando todas sus partes firmó al pié conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fé.- f) Carlos Eugenio Riumalló Gurruchaga, otorgante.- f) Cecilia Pons Arízaga, Cónsul del Ecuador.- Partida arancelaria : III.15.b.- Valor : US \$60,00".-

CERTIFICO que la presente es primera copia fiel y textual del original que se encuentra inscrito en la página 65 del tomo V del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Santiago de Chile.- Dado y sellado el día de hoy veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

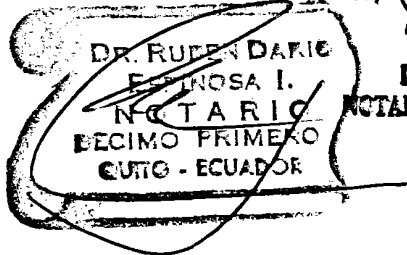



Cecilia Pons Arízaga
CONSUL DEL ECUADOR



La copia fotostática que antecede, sellada
y Firmada por mí, es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista .. Doy
fe .. (Numeral 5 Art. 18. Ley Notarial)
Quito,

27 SET. 1999



Dr. Rubén Darío Espinosa Idróbe
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

CIRCUNSCRIPCION **CAS CONDES**

NÚMERO INSCRIPCION **1359** REGISTRO: **1979**

NOMBRE DEL MARIDO **CARLOS EUGENIO**

ROMALLO GURRUCHAGA R.U.N. **4.945.512-7**

NOMBRE DE LA MUJER **MARIA PAZ**

HERL VERGARA R.U.N. **7.017.315-8**

FECHA CELEBRACION **31-12-1979** HORA **10:00**

OBS./SUBINSCRIPCIONES:

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

En el acto del matrimonio los
contrayentes pactaron separa-
ción total de bienes.

28 ABR 1997

FECHA EMISION

**IMPUESTO
PAGADO**

REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
* DE *
LAS CONDES
REGION METROPOLITANA
CHILE

Patricia Soto Manzor
OFICIAL CIVIL ADJUNTO

Firma y Sello Funcionario Autorizado

DR. RUBEN DARIUS
ESP. QUIMICA
N.º 12.874.001
EXAMEN PRIMARIO
CURSO INGENIERIA
CURSO INGENIERIA

JEFE ARCHIVO GENERAL SERVICIO REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACION
CERTIFICA la autenticidad de la firma de don P. Solo
Santiago - 6 MAYO 1997
IMPUESTO PAGADO
SOLEDAD VERGARA SOLIS
Oficial de Legalizaciones

EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE CHILE CERTIFICO LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE DON P. Solo
SANTIAGO - 6 MAY 1997
PATRICIO CAJALES G.
OFICIAL DE LEGALIZACIONES

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor P. Solo
MISUEL REYES VARGAS
Oficial de Legalizaciones
-6- 1997



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO EN Santiago Chile
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Consul General
de Primera del Ecuador en Chile
certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor M. Reyes V.
dpto. legaliz. Min. RR. EE.
Firma y Fecha Stgo. 07 mayo 97
Claudio Cevallos Berrazueta
Ministro
ENCARGADO FUNCIONES CONSULARES

NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO
Dr. Francisco Espinosa Ibarra
27 SET. 1999
Firma por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. - Doy fe. -
Nº 10 - Numeral 5 Art. 18. Ley Notarial
Firma Francisco Espinosa Ibarra
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

"DELTADOSMIL CIA. LTDA."

Quito, 3 de febrero de 1997

Señor Ingeniero
LIONEL COURT SILVA
Presente

De mis consideraciones:

Cúpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía "DELTADOSMIL CIA.LTDA." en sesión de hoy, eligió a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de cinco años, según lo dispuesto en el Artículo Nueve de los Estatutos.

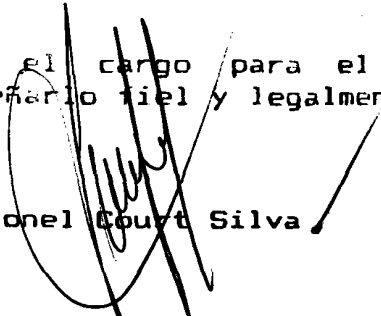
Usted, ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Las atribuciones que le corresponden, constan en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito el 27 de septiembre de 1994, inscrita el 20 de octubre de 1994 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

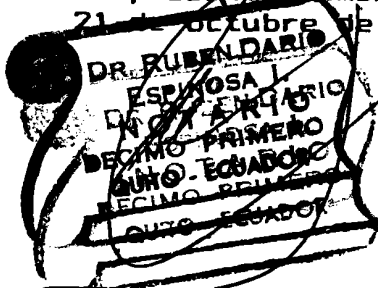
Muy atentamente,


Ing. Carlos Greene Muñoz
VICEPRESIDENTE

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.


Ing. Lionel Court Silva

NOTA: El presente nombramiento sustituye al inscrito el 21 de octubre de 1994.

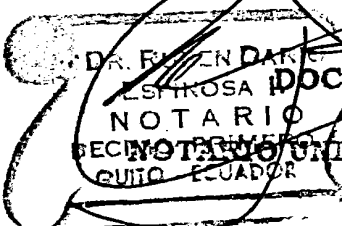


1550

- 3 ABR 1997

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Undécima a mi cargo, en una foja útil, protocolizo el documento que antecede.- Quito, a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo. Sigue un sello.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta D E C I M A COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-



DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMOTERCERO
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "DELTADOSMIL CIA. LTDA.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA MARTES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

En la ciudad de Quito, domicilio de la Compañía, el día de hoy, martes 28 de septiembre de 1999, a las quince horas, se reúnen en las oficinas ubicadas en la Avenida América No. 5167, los socios de "DELTADOSMIL CIA. LTDA." que representan el 100% del capital social de la Compañía, según consta de la lista de asistentes a la Junta, que se incorpora al expediente de la misma y cuya elaboración comenzó a las quince horas y concluyó a las quince horas y cinco minutos. Dichos socios son señores: Ing. Mauricio Moreno Rojas, Ing. Carlos Greene Muñoz, Ing. Lionel Court Silva e Ing. Carlos Riumalló Gurruchaga legalmente representado por la señora Cecilia López Váscónez, propietarios cada uno de ellos del 25% del Capital Social de la Compañía; previa comprobación del quórum se establece la concurrencia del 100% del referido Capital Social. Los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General al amparo de lo dispuesto en la parte final del Art. 121 en concordancia con el Art. 280 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Ingeniero Mauricio Moreno Rojas, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Ingeniero Lionel Court Silva, Gerente General de la misma, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe que existe el quórum necesario para la realización de esta Junta General.

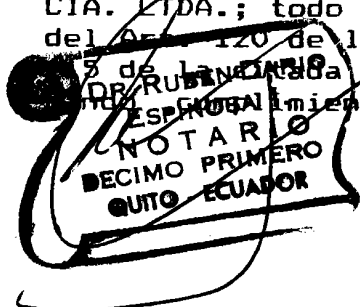
La Presidencia declara instalada la Junta a las quince horas y diez minutos y solicita que por Secretaría se ponga a consideración de los presentes el siguiente ORDEN DEL DIA:

"Autorización para la cesión y transferencia en favor de la señora María Eugenia Sagredo Wagner de 10.000 participaciones sociales de mil sucres de valor cada una de propiedad del señor Ing. Carlos Riumalló Gurruchaga, participaciones que forman parte del capital social de la Compañía DELTADOSMIL CIA. LTDA."

Todos los presentes manifiestan su conformidad con el objeto de esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios y en virtud de lo dispuesto en las normas legales invocadas, la Junta procedió a conocer el mencionado punto y acordó respecto del mismo, con el voto unánime del cien por ciento del capital social, esto es con cuarenta mil votos a favor, la siguiente resolución:

CONSINTIO, APROBO Y AUTORIZO, la cesión y transferencia en favor de la señora María Eugenia Sagredo Wagner de las 10.000 participaciones sociales de propiedad del señor Ing. Carlos Riumalló Gurruchaga, admitiéndole por tanto como nueva socia de DELTADOSMIL CIA. LTDA.; todo de conformidad con lo previsto en el literal f) del Art. 120 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 280 de la Ley de Compañías.

En cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes se

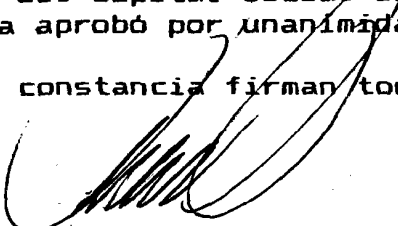


incorpora al expediente de esta Junta los siguientes documentos:

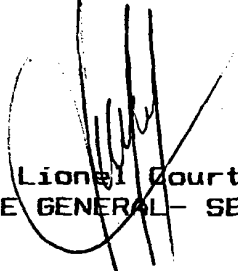
1. Lista de asistentes a la Junta General.
2. Copia de la presente Acta debidamente certificada.
3. Poder Especial conferido por el señor Ing. Carlos Riumalló Gurruchaga en favor de la señora Cecilia López Vásconez.

Por no haber ningún otro asunto de que tratar, la Presidencia concedió veinte minutos de receso para la redacción del Acta. La Junta se reinstaló a las dieciséis horas, con la asistencia del 100% del Capital Social de la Compañía, se dio lectura del Acta y se la aprobó por unanimidad y sin observaciones.

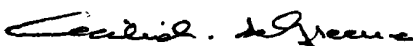
Para constancia firman todos los asistentes.



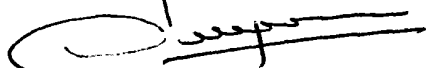
Ing. Mauricio Moreno Rojas
PRESIDENTE



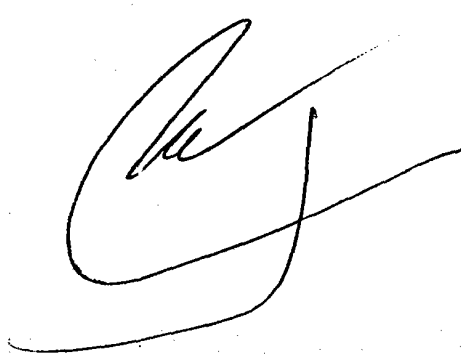
Ing. Lionel Court Silva
GERENTE GENERAL- SECRETARIO



Por: Ing. Carlos Riumalló Gurruchaga
Señora Cecilia López Vásconez
APODERADA ESPECIAL



Ing. Carlos Greene Muñoz



C E R T I F I C A D O

Yo, Ing. Lionel Court Silva, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "DELTADOSMIL CIA. LTDA.", según consta del nombramiento adjunto, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la indicada Compañía, celebrada en Quito el día martes 28 de septiembre de 1998, autorizó con el consentimiento unánime del capital social, la transferencia en favor de la señora María Eugenia Sagredo Wagner de 10.000 participaciones sociales de propiedad del señor Ing. Carlos Riumalló Gurruchaga, admitiéndole como nueva socia.

Todas las participaciones sociales son de un mil sucres de valor cada una y forman parte del capital social de la Compañía "DELTADOSMIL CIA. LTDA."

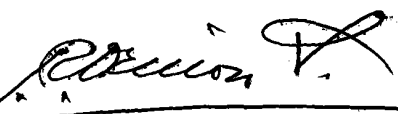
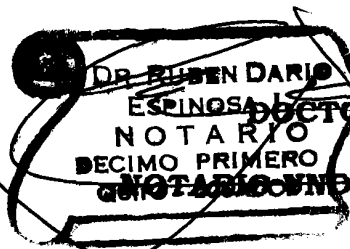
Autorización unánime efectuada de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 115 y 120, literal f) de la Ley de Compañías.

Quito, 28 de septiembre de 1999

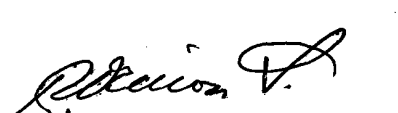
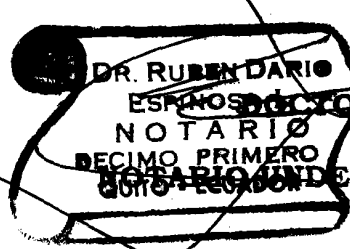
Ing. Lionel Court Silva
GERENTE GENERAL
DELTADOSMIL CIA. LTDA.



Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a cinco de Octubre de mil
novecientos noventa y nueve.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de
Constitución de la Compañía **DELTADOSMIL CIA. LTDA.**, otorgada
ante mí, el veinte y siete de Septiembre de mil novecientos
noventa y cuatro, tomé nota de la cesión de participaciones
contenida en el presente instrumento.- Quito, a cinco de
Octubre de mil novecientos noventa y nueve.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2634, del REGISTRO MERCANTIL de veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a Fs. 4982 Vta., Tomo 125, correspondiente a la constitución de la compañía " DELTADOSMIL COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente CESION de participaciones.- Quito a ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR .-

R. Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

